

DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS

Cuando compramos un producto, **ya sea en una tienda online o física**, tenemos 15 días desde la compra para devolverlo, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Consumidores y Usuarios. Pero estamos en un Estado de Alarma y la gran mayoría de tiendas están cerradas, con lo que la idea de haber comprado algo antes de la imposición de la cuarentena en el país -o incluso durante estos días si se ha hecho online-, lleva a pensar en **qué podemos hacer si queremos devolverlo**.

Sin embargo, debido a la complejidad o imposibilidad de formalizar la devolución durante el estado de alarma, el Real Decreto-ley 8/2020 del 17 de marzo, en el artículo 21, ha regulado esta situación bajo el nombre de “Interrupción del plazo para la devolución de productos durante vigencia del estado de alarma”.

De acuerdo con este precepto, **se interrumpe el plazo para la devolución, tanto de los productos comprados con anterioridad al estado de alarma y cuyo plazo de devolución no había finalizado aún, como el de los productos comprados con posterioridad al estado de alarma**.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Estado de Alarma.